

**POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PN-RASES 8 No 67-7-20114-2024**

LUGAR Y FECHA: Soledad, **25 / 03 / 25**

ORDENADOR DEL GASTO Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS

UNIDAD POLICIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 80.932.087 de Bogotá

CARGO: JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN INTERNA 186 del 28/11/2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCION No. 00011 DEL 02/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA

NIT: 802000955-8

REPRESENTANTE LEGAL: HUMBERTO HENESTO SCORZA CURE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 8.707.808

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO "SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

77424

OK

17/03/25

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PN RASES B
N° 67-7-20114-2024

NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:
FECHA DE EMISIÓN:

N/A
N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:

N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

CIENTO VEINTICINCO MILLONES PESOS M/L (\$
125.000.000)

FECHA DEL CONTRATO:

11-07-2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS

VIGENCIA DEL CONTRATO

CUATRO (04) MESES

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas los primeros días de cada mes, dentro de los 60 días calendario siguiente a la radicación de la cuenta de la factura. El contratista deberá presentar la respectiva factura según resolución No 000442 del 05/05/2020, teniendo en cuenta lo establecido en el DECRETO 358 DEL 05/03/2020, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO - MODULO RECEPCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).

El contratista al momento de presentar y radicar sus facturas debe presentar únicamente en físico el siguiente soporte: a) Factura en original, discriminado de la factura. b) Soportes como parafiscales y planilla, documento de representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. c) El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria medica de cuentas como son: Historia clínica, autorización, carnet de la policía y documento de identificación, deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: \$\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

\$\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@entidadpgn.gov.co \$\$ ó \$\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co \$\$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

\$\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@entidadpgn.gov.co \$\$ ó \$\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co \$\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no

registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

La RASES No 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES NO 8 serán canceladas dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de

los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.

b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

c. Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la RASES No 8 adicionando los siguientes documentos: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN

d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.

e. Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.

f. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.

g. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la

Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.

h. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

i. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

j. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la RASES No 8.

b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO.

d) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.

f) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.

g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No 8.

aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago

PARAGRAFO PRIMERO: LOS PAGOS SE HARAN CONFORME CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No2 DEL CONTRATO

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDTRONIC

BANCO: CITIBANK COLOMBIA SA

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 0065140012.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

SI JEISON ALFONSO BEDOYA PATERNINA

CONTRATOS ADICIONALES,
O MODIFICATORIOS

11/07/2024

Modificación 01
Fecha 17/07/2024

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese en el ANEXO 2 - CUPS DEL SERVICIO Al ITEM 128, DEL CONTRATO 67-7-20114-2024, quedando de la siguiente manera:

ANEXO N°2
CUPS DEL SERVICIO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR
128	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	1.153.944

Modificación 02
Fecha 24/07/2024

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese en el ANEXO 2 - CORRECCION DE VEINTINUEVE (29) NUMEROS DE CUPS DE SERVICIOS, al contrato N° 67-7-20114-2024, quedando de la siguiente manera:

Modificación 03
Fecha 02/08/2024

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese en el ANEXO 2 - INCLUSION DE CODIGOS CUPS, al contrato N° 67-7-20114-2024, quedando de la siguiente manera:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PN RASES 8
N° 67-7-20114-2024

Modificación 04
Fecha 29/08/2024

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el **ANEXO 2 – INCLUSION DE (01) CODIGO CUPS**, al contrato N° 67-7-20114-2024, quedando de la siguiente manera:

**ANEXO N°2
CUPS DEL SERVICIOS**

CODIGO CUPS	PROCEDIMIENTO O INSUMO	MENOR VALOR COTIZADO	DESCUENTO DEL 30% COMO SE PACTÓ EN LA OFERTA	VALOR FINAL CON DESCUENTO
143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL (LASER)VIA INTERNA	\$1.200.000	\$ 360.000	\$840.000

Modificación 05
Fecha 05/09/2024

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE el anexo 2 TARIFA PACTADA contrato de aceptación de oferta N° 67-7-20114-2024, quedando de la siguiente manera en los según los items del listado

Modificación 06
Fecha 23/09/2024

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE el anexo 2 TARIFA PACTADA se modifican los siguientes códigos únicos de procedimientos en salud del contrato N° 67-7-20114-2024, quedando de la siguiente manera en los según los items del listado:

ITEM	CODIGO CUPS RESOLUCIÓN 2336/2023	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO TECHO (VALOR A PAGAR)
5	081101	BIOPSIA EN PÁRPADO SUPERFICIAL	\$ 522.923
10	082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 297.273
11	082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 500.704

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del contrato principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Soledad, **23-SEPT-2024**

Modificación 07
Fecha 26/09/2024

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE el anexo 2 TARIFA PACTADA se modifican los siguientes códigos únicos de procedimientos en salud del contrato N° 67-7-20114-2024, quedando de la siguiente manera en los según los items del listado

ITEM	CODIGO CUPS RESOLUCIÓN 2336/2023	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO TECHO (VALOR A PAGAR)
146	147404	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 2.914.137

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del contrato principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Soledad **26-SEPT-2024**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PN RASES 8
N° 67-7-20114-2024

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR a la CLÁUSULA VALOR del contrato N° 67-7-20114-2024 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000,00) para el mes de JULIO 2024. Para un total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00).

VALOR FINAL DEL CONTRATO CIENTO TREINTA MILLONES \$ 130.000.000,00

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 67-7-20114-24	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
PRINCIPAL	58424 - 21/06/2024	\$125.000.000,00	52824 - 11/07/2024	\$125.000.000,00
ADICIONAL NO. 1	87024 - 21/10/2024	\$ 5.000.000,00	77424 - 25/10/2024	\$ 5.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 53-44-101032844

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: 53-40-101010757

FECHA DE APROBACIÓN: 12/07/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	28/10/2024	ADICION	28/10/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 26.000.000	11/07/2024	30/04/2025
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$ 65.000.000	11/07/2024	31/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 6.500.000	11/07/2024	31/12/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	\$ 260.000.000	11/07/2024	31/12/2024
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PN RASES 8
N° 67-7-20114-2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, subintendente **JEISON BEDOYA PATERNINA** certifica que **EL CONTRATISTA INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
67-8-20114-2024	N/A	N/A	RAS 01	2024-09-27	\$ 29.319.878 ✓	1	2024-09-27	\$ 29.319.878 ✓	\$ 0
67-8-20114-2024	N/A	N/A	RAS 02	2024-11-02	\$ 25.907.242 ✓	2	2024-11-02	\$ 25.907.242 ✓	\$ 0
67-8-20114-2024	N/A	N/A	RAS 03	2024-12-06	\$ 51.152.115 ✓	3	2024-12-06	\$ 51.152.115 ✓	\$ 0
67-8-20114-2024	N/A	N/A	RAS 04	2024-12-19	\$ 7.859.511 ✓	4	2024-18-19	\$ 7.859.511 ✓	\$ 0
67-8-20114-2024	N/A	N/A	RAS 05	2024-12-21	\$ 8.538.963 ✓	5	2024-12-21	\$ 8.538.963 ✓	\$ 0
67-8-20114-2024	N/A	N/A	RAS 06	2024-12-26	\$ 5.802.625 ✓	6	2024-12-26	\$ 5.802.625 ✓	\$ 0
67-8-20114-2024	N/A	N/A	RAS 07	2024-12-26	\$ 1.066.097 ✓	7	2024-12-26	\$ 1.066.097 ✓	\$ 0
TOTAL, RECIBIDO					\$ 129.646.431	TOTAL, FACTURADO		\$ 129.646.431	\$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$130.000.000.00	\$ 129.646.431	\$ 353.569.00	\$ 129.646.431	\$ 129.646.431	\$ 0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
52824	206124	430783524	2024-11-15	\$ 29,039,878.00 ✓	\$ 1,161,595.00	\$ 27,878,283.00 ✓
52824	206224	430783624	2024-11-15	\$ 280,000.00 ✓	\$ 11,200.00	\$ 268,800.00 ✓
52824	242124	444088624	2024-11-25	\$ 25,907,242.00 ✓	\$ 1,036,290.00	\$ 24,870,952.00 ✓
52824	294424	507673124	2024-12-24	\$ 51,152,115.00 ✓	\$ 1,023,042.00	\$ 50,129,073.00 ✓
52824	308224	519341824	2024-12-26	\$ 7,859,511.00 ✓	\$ 314,380.00	\$ 7,545,131.00 ✓
52824	322524	526404724	2024-12-30	\$ 8,538,963.00 ✓	\$ 341,559.00	\$ 8,197,404.00 ✓
52824	335424	528896424	2024-12-30	\$ 1,066,097.00 ✓	\$ 42,644.00	\$ 1,023,453.00 ✓
52824	357024	4757925	2025-01-17	\$ 1,156,194.00 ✓	\$ 46,248.00	\$ 1,109,946.00 ✓
77424	357124	4758025	2025-01-17	\$ 4,646,431.00 ✓	\$ 185,857.00	\$ 4,460,574.00 ✓
TOTALES				\$129,646,431.00	\$4,162,815.00	\$125,483,616.00

Determinar como valor no ejecutado del Contrato Nro. 67-7-20114-2024 la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESO MONEDA LEGAL** (\$ 353.569.00), correspondientes al Registro Presupuestal Nro. 19324 del 04/01/2024.

6. **RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-087948 -DEATA	05/08/2024	JULIO
02	GS- 2024-087966 -DEATA	05/09/2024	AGOSTO
03	GS - 2024-089018-DEATA	05/10/2024	SEPTIEMBRE
04	GS- 2024-089018 -DEATA	05/11/2024	OCTUBRE
05	GS- 2025- 017288-DEATA	05/12/2024	NOVIEMBRE
06	GS- 2025-017305- DEATA	05/01/2025	DICIEMBRE

7. **FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato Determinar como Valor no ejecutado del contrato No 67-7-20114-2024. **TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 353.569.00)**, Correspondientes al registro presupuestal No 19324 del 04/01/2024

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones con cada factura presentada al contratante, en consecuencia, existen los RAS técnico económicos expedidos por el supervisor, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:
POR EL CONTRATISTA:**

SI JEISON ALFONSO BEDOYA PATERNINA
INSTITUTO VISION DEL NORTE

SU REPRESENTANTE LEGAL:

HUMBERTO HENESTO SCORZA CURE

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato N° 67-8-20114-2024 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato Determinar como Valor no ejecutado del contrato No 67-8-20114-2024. **TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA PESOS (\$ 353.569.00)** Correspondientes al registro presupuestal No 19324 del 04/01/2024

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad Atlántico **25 / 03 / 25**

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Teniente coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

POR EL CONTRATISTA,


HUMBERTO HENESTO SCORZA CURE

Representante Legal.

SUPERVISOR DEL CONTRATO.


SI JEISON BEDOYA PATERNINA

Supervisor del contrato

Elaborado por: SI JEISON BEDOYA PATERNINA
Supervisor del contrato
Revisado por: MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logístico y Financiero RASES N°8
Revisado por: TE LIZETH VIVIA MORENO ALVAREZ
Jurídico RASES N8
Revisado por: CP. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Contratos Rases N°8
Revisado por: PT KELIS YOJANA DE LA HOZ MIRANDA
Lider De Presupuesto
Revisado por: PAULINA MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES N°8

Fecha de Elaboración: 25/02/2025
Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co